DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

RESOLUCIÓN NÚMERO 127 **DEL** 29 SEP 2023

Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso ***PN RASES No2 CD 054 2023*** *que tiene por objeto la* **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN LOS MUNICIPIOS DE COYAIMA, SAN LUIS, DOLORES, CASABIANCA, SUAREZ, FALAN, CARMEN DE APICALA Y VILLAHERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIETO EN SALUD No.2

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4, resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 emanada del director general de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, previó en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 2115 del 23/06/2023 a los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) previsto en el numeral 4 literal C del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*".

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, SSMP, debe prestar a sus afiliados y beneficiarios un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997, la cual define la sanidad como un servicio público esencial de la logística

militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. En este sentido, le corresponde a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, mediante la Unidad Prestadora de Salud Tolima, garantizar los servicios de salud hospitalaria, ambulatoria y de urgencias a través de la red externa con el propósito de poder brindar un mejor servicio al facilitar el acceso y oportunidad de atención a los afiliados y beneficiarios.

Que, debido a que actualmente solo se cuenta con establecimientos primarios de atención en los municipios de Ibagué, Espinal, Mariquita, Dorada y en la Escuela internacional del uso de la fuerza para la paz ubicada en la vereda la laguna del municipio San Luis, se requiere contratar una IPS o ESE que garantice el componente primario en los municipios de residencia de los afiliados con el fin de prestar las atenciones establecidas en las RIAS con oportunidad y accesibilidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y que hacen parte de la UPRES Tolima.

La única alternativa posible de solución consiste en contratar con una entidad de amplia trayectoria en el mercado que cuente con este servicio de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios en los municipios de COYAIMA, SAN LUIS, DOLORES, CASABIANCA, SUAREZ, FALAN, CARMEN DE APICALA, VILLAHERMOSA y municipios circunvecinos del departamento del Tolima.

La conveniencia de contratar, apunta fundamentalmente a salvaguardar y proteger la calidad humana de nuestros usuarios, de ahí que se deben buscar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento en la prestación de los servicios de salud, pues el beneficio obtenido es ofrecer condiciones mínimas, pero con calidad a nuestros usuarios a costos favorables para la unidad, garantizando la prestación de servicios.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional –Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 a través de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, tiene la necesidad de contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN LOS MUNICIPIOS DE COYAIMA, SAN LUIS, DOLORES, CASABIANCA, SUAREZ, FALAN, CARMEN DE APICALA Y VILLAHERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"***

Que de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud se tiene lo siguiente:

- HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E, identificado con NIT: 890.704.495-3 Del municipio de Coyaima - Tolima
- E.S.E HOSPITAL SERAFIN MONTAÑA CUELLAR NIVEL UNO (I), identificado con NIT: 809.001.086-2 del municipio de San Luis -Tolima
- HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E identificado con NIT: 890.700.568-4 del municipio de Dolores - Tolima.
- HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E identificado con NIT: 800.031.724-9 del municipio de Casabianca - Tolima
- HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E, identificado con NIT: 809.005.452-3 del municipio de Suarez – Tolima.
- E.S.E HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I identificado con NIT: 800193490-5 del municipio de Falan – Tolima

- HOSPITAL NUETSRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E identificado con NIT: 890.702.241-0 del municipio de Carmen de Apicalá – Tolima.

- HOSPITAL ISMAEL PERDOMO E.S.E identificado con NIT: 89.704.509-9 del municipio de Villahermosa – Tolima.

Son la única Institución Prestadoras de servicios de salud en el departamento del Tolima que cuentan con un portafolio amplio de servicios de salud, con la infraestructura adecuada que incluye la atención de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tal como se evidencia en el estudio y documentos previos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS **M/CTE ($ 37.528.000,00)** distribuidos así:

Para la vigencia 2023 la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 9.000.000,00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 47423 de fecha 28 SEP 2023 expedido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento En Salud No. 2 y, para la vigencia futura 2024 la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 28.528.000,00) autorizados mediante comunicación oficial No GS-2023-030697 DISAN de fecha 16 MAY 2023.

Serán distribuidos en los siguientes municipios así:

GRUPO I "MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA": por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.500.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: dos millones quinientos mil pesos M/CTE ($ 2.500.000,00)
- Vigencia 2024: cuatro millones de pesos M/CTE ($ 4.000.000,00)

GRUPO II "MUNICIPIO DEL SAN LUIS - TOLIMA": por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.500.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: un millón quinientos mil pesos M/CTE ($ 1.500.000,00)
- Vigencia 2024: seis millones de pesos M/CTE ($ 6.000.000,00)

GRUPO III "MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA": por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 2.408.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: quinientos mil pesos M/CTE ($ 500.000,00)
- Vigencia 2024: un millón novecientos ocho mil pesos M/CTE ($ 1.908.000,00)

GRUPO IV "MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA": por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 2.420.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: quinientos mil pesos M/CTE ($ 500.000,00)
- Vigencia 2024: un millón novecientos veinte mil pesos M/CTE ($ 1.920.000,00)

GRUPO V "MUNICIPIO DE SUAREZ - TOLIMA": por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.840.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: un millón de pesos M/CTE ($ 1.000.000,00)
- Vigencia 2024: tres millones ochocientos cuarenta mil pesos M/CTE ($ 3.840.000,00)

GRUPO VI "MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA": por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.400.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: un millón trecientos mil pesos M/CTE ($ 1.300.000,00)
- Vigencia 2024: cuatro millones cien mil pesos M/CTE ($ 4.100.000,00)

GRUPO VII "MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA - TOLIMA": por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.760.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: un millón de pesos M/CTE ($ 1.000.000,00)
- Vigencia 2024: tres millones setecientos sesenta mil pesos M/CTE ($ 3.760.000,00)

GRUPO VIII "MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA": por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.700.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: setecientos mil pesos M/CTE ($ 700.000,00)
- Vigencia 2024: tres millones de pesos M/CTE ($ 3.000.000,00)

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos, por parte del señor Capitán FERNEY ANDRES BARBOSA MORALES Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima (E), Subintendente ANDERZON ARAGON ALVARES, Subintendente JUAN CARLOS MURILLO JIMENEZ, Subintendente JOHN EDWIN GALINDO SEPULVEDA, Patrullero WILLINGTON DANILO GUZMAN y Patrullera MARIEL NATALIA RONDON PEREZ Estructuradores de estudio previo, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto de justificación de la misma.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con las diferentes Empresas Sociales del Estado anteriormente referidas.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co y SECOP II.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación ***PN RASES No2 CD 054 2023*** bajo la modalidad de Contratación Directa – contrato interadministrativo- cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN***

DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 EN LOS MUNICIPIOS DE COYAIMA, SAN LUIS, DOLORES, CASABIANCA, SUAREZ, FALAN, CARMEN DE APICALA Y VILLAHERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 37.528.000,00)** distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO I "MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA": por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.500.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: dos millones quinientos mil pesos M/CTE ($ 2.500.000,00)
- Vigencia 2024: cuatro millones de pesos M/CTE ($ 4.000.000,00)

GRUPO II "MUNICIPIO DEL SAN LUIS - TOLIMA": por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.500.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: un millón quinientos mil pesos M/CTE ($ 1.500.000,00)
- Vigencia 2024: seis millones de pesos M/CTE ($ 6.000.000,00)

GRUPO III "MUNICIPIO DE DOLORES - TOLIMA": por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 2.408.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: quinientos mil pesos M/CTE ($ 500.000,00)
- Vigencia 2024: un millón novecientos ocho mil pesos M/CTE ($ 1.908.000,00)

GRUPO IV "MUNICIPIO DE CASABIANCA - TOLIMA": por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 2.420.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: quinientos mil pesos M/CTE ($ 500.000,00)
- Vigencia 2024: un millón novecientos veinte mil pesos M/CTE ($ 1.920.000,00)

GRUPO V "MUNICIPIO DE SUAREZ - TOLIMA": por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.840.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: un millón de pesos M/CTE ($ 1.000.000,00)
- Vigencia 2024: tres millones ochocientos cuarenta mil pesos M/CTE ($ 3.840.000,00)

GRUPO VI "MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA": por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.400.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: un millón trecientos mil pesos M/CTE ($ 1.300.000,00)
- Vigencia 2024: cuatro millones cien mil pesos M/CTE ($ 4.100.000,00)

GRUPO VII "MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA - TOLIMA": por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.760.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: un millón de pesos M/CTE ($ 1.000.000,00)
- Vigencia 2024: tres millones setecientos sesenta mil pesos M/CTE ($ 3.760.000,00)

GRUPO VIII "MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - TOLIMA": por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.700.000,00) distribuidos así:

- Vigencia 2023: setecientos mil pesos M/CTE ($ 700.000,00)
- Vigencia 2024: tres millones de pesos M/CTE ($ 3.000.000,00)

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Neiva, a los

Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: PT Andrea Del Pilar Rodríguez Culma / Analista de contratos UPRES Tolima
Revisó: IT John Fredy Jiménez Suarez / Responsable Grupo contratos UPRES Tolima
Revisó: TE Didier Alexander Benavides Sogamoso /Jefe Grupo de Contratos RASES No2 (E)
Revisó: TE Jean Peare Fernández Pérez / Jefe Administrativo UPRES Tolima
Revisó: CT Ciro Andres Correa Hennida / Jefe Administrativo RASES No2 (E)
Revisó: CT Ferney Andres Barbosa Morales /Jefe UPRES Tolima (E)
Aprobó: CPS-4. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES No 2
Fecha Elaboración: Septiembre/2023
Ubicación: Ubicación: D/Documentos 2023

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 B/ Fronteras del milenio
Teléfonos 8664545 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co